



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

N° 069-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 :SEP 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinara de fecha 07 de setiembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 02 de la Post Agenda, correspondiente a la carta de fecha 29 de agosto del 2016, presentada por la Organización Fronteriza Awajun de Cajamarca Sede Central SUPAYAKU; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, en su artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 85° parte *in fine*, referido a los dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Carta de fecha 29 de agosto del 2016, presentada por la Organización Fronteriza Awajun de Cajamarca Sede Central SUPAYAKU, Técnico en Enfermería Albercio Bazán Jempekit, dirigida al Presidente del Consejo Regional, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez; mediante la cual comunica que la comunidad Awajun de Supayaku ha sido considerando en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Supayaku - Huarango - San Ignacio con el Código SNIP N° 292711, en el año 2012". El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha manifestado su interés de construir un Centro de Servicios denominado TAMPO a través del cual es Estado brindará diversos servicios que permitirán mejorar el nivel de vida de los comuneros y demás pobladores de la localidad. Programa Nacional del CUNAMAS. En este sentido, solicita se autorice al Consejero Regional Neire Unkuch Jempekit, para que pueda hacer el seguimiento de dichos proyectos en la ciudad de Lima los días 22 y 23 del mes de setiembre del presente año;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Neire Unkuch Jempekit, del 22 al 23 de setiembre del año 2016, a la ciudad de Lima; a fin de realizar acciones de representación.

SEGUNDO: **DISPONER** que el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Neire Unkuch Jempekit, a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades realizadas en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente Acuerdo Regional, ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

